

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, veintitrés (23) de julio del 2021. Al Despacho del señor Juez, la acción de tutela No. 2021-151, informando que fue recibida al correo electrónico el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo accionante la ciudadana **SONIA ANDREA BELTRÁN LINARES**, quien obra en nombre propio, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política.

  
JAVIER CAMILO ROBALLO VARGAS  
SECRETARIO

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá DC, veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, en consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la Alcaldía Local de Engativá y Mayor de Bogotá, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con la pretensión incoada por la accionante, especialmente, la respuesta al derecho de petición radicado el 20 de abril de 2021, así como el medio a través del cual fue notificado.
2. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

**RADÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS  
BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d9302864651f37167b062319bb02dcab3998e55bead8dfb6106ee74ac7d3944**

Documento generado en 23/07/2021 07:56:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**